

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.;

QUE el señor Neptali Casanova Garrido, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abg. Jimmy Pazmiño Pareja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento del capital de la Compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, apote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de septiembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 FEB 1997

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

WML/RD  
Exp.No. 23444

CERTIFICADO: Que son fecha de hoy; Queda inscri \_

ta la presente Resolución a foja 12.321, número 3.608 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.091 del Repertorio .- Guayaquil, Seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta Resolución a fojas 25.451 del Registro Mercantil de 1.977; 25.552 del mismo Registro de 1.989; 9954 del Referido Registro de 1.995; y 59.452 del mencionado Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, con la facultad que me concede el artículo 17 del decreto supremo N° 2.386, publicado en el registro de leyes N° 584 del 12 de Abril de 1.978, doy fe: que la presente es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil, 26 ABR 1999. El Notario

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

